UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 052 -2014-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE. 2014

Visto el Memorando N° 005-2014-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre renovación de contrato del personal administrativo, por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gladys Vilcatoma Usaita, Martha Marina Gamarra Gamboa, Benito Rojas Palacios, Kattia Gladys Alarcón Cuellar y Manuel Alfredo Matos Ugarte contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expedientes Nros 00105-2010, 00111-2010, 00119-2010, 00120-2010 y 00104-2010), con Resolución fecha 09 de abril de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha concedido la medida cautelar de innovar, ordenando la reincorporación de los demandantes en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar, mientras dure el proceso principal;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Edgardo Vega Jaime contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 01089-2006), en primera instancia declara improcedente la demanda (resolución 13, de fecha 17 de agosto de 2007), a cuyo hecho el demandante interpone el recurso de apelación confirmando la sentencia recurrida que declara improcedente; asimismo el demandante planteó el recurso de Casación, la misma que con CAS N° 5576-2008 se declara fundado el recurso de casación, a razón de ello, se emite nueva sentencia y con resolución N° 24, de fecha 27 de abril de 2012, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha concedido fundada, ordenando la reincorporación del demandante en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar al que venía laborando antes del despido;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el 31 de diciembre de 2013 ha concluido el contrato del personal administrativo, por mandato judicial, según la Resolución del Consejo Universitario N° 501-2013-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2013;

Que, resulta procedente renovar el contrato de las referidas personas por mandato judicial y mientras dure dicho proceso, respectivamente, bajo las condiciones laborales señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Personal (Memorando N° 005-2014-OPER-UNSCH) y de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 006-2014-OGA-UNSCH y, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 075-2013-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 052 -2014-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 006-2014-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 017-2014-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, literal d) de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2014, el artículo 38º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 045-2014-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato como servidores administrativos eventuales (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 de enero al 31 diciembre de 2014, a las siguientes personas:

Nº PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO			
OFICINA DE PRESUPUESTO			
041	ALARCÓN CUELLAR, Kattia Gladys	Técnico Administrativo III	STA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
OFICINA DE ABASTECIMIENTO			
167	MATOS UGARTE, Manuel Alfredo	Técnico Administrativo III	STA
168	VILCATOMA USAITA, Gladys	Técnico Administrativo III	STA
OFICINA DE TESORERÍA			
195	GAMARRA GAMBOA, Martha Marina	Técnico Administrativo I	STD
OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES			
OFICINA DE INVERSIONES			
276	ROJAS PALACIOS, Benito	Técnico Administrativo I	STC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 052 -2014-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial

609	VEGA JAIME, Edgardo (Mandato judicial)	Técnico Administrativo I	STD

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	9001	3.999999	5.000001	22 004 0005 Planeamiento Institucional
10	516	001	9001	3.999999	5.000002	22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior
10	516	001	0066	3.000001	5.001549	22 048 0109 Educación Superior Universitaria
10	516	001	9001	3.999999	5.000003	22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo (Gestión Administrativa)
10	516	001	0066	3.000001	5.001550	22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999	5.000001	Planeamiento y Presupuesto
3.000001	5.000002	Conducción y Orientación Superior
3.000001	5.001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa

META:

0014	00001	0000019	Acciones de Planeamiento
0015	00001	0000017	Acciones de la Alta Dirección
0008	00001	0054371	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
0016	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 052 -2014-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. EDUARDO ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods